



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 29 de junio de 2023.

OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
30 JUN 2023

HORA

11:49

ANEXO

RECIBE

Gaby Castilla

DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo y tercero, y 76 párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III; 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/028/2023** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF)**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2022**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículos 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F) No. 100 y 300; en observancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80); la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; la Ley de Planeación de Tamaulipas, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; artículos 16 y 19 de la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas y los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social



Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). Otros marcos de referencia: la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. El presupuesto asignado para el Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Tamaulipas, por concepto del FISMDF en el ejercicio fiscal 2022, fue de \$ 20, 406,491.00, importe que, derivado de intereses financieros generados en la cuenta bancaria productiva del Fondo, incrementó a \$ 20, 407,113.71, mismo que es congruente con el reportado en la Cuenta Pública 2022, y que se ejercieron conforme a las siguientes Tablas 1 y 2:

Tabla 1. Obras realizadas con recursos del FISMDF 2022

Rubro	Obras Realizadas		
	Cantidad	Presupuesto ejercido	% del Presupuesto Ejercido
Agua Potable	6	\$ 5,464,791.04	27%
Drenaje y Letrinas	1	\$ 928,347.13	5%
Electrificación rural y de colonias pobres	2	\$ 763,573.33	4%
Infraestructura Básica del Sector Educativo	2	\$ 1,707,323.07	8%
Urbanización	17	\$ 11,393,793.67	56%
Total	28	\$ 20,257,828.24	100%

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Tamaulipas y Cuenta Pública 2022.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



Tabla 2. Concepto ejercido con recursos del FISMDF

Concepto	Presupuesto ejercido
Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF)	\$ 147,794.50
Total	\$ 147,794.50

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Tamaulipas y Cuenta Pública 2022.

Así mismo, se generaron comisiones bancarias en la cuenta productiva del Fondo, por \$ 877.54, por lo tanto, el presupuesto total ejercido por el Municipio de Aldama, con los recursos del FISMDF 2022, ascendió a \$ 20, 406,500.28. Tomando en cuenta que el importe del presupuesto asignado modificado es por \$ 20, 407,113.71, disminuyéndole el presupuesto total ejercido, queda un remanente por \$ 613.43, por el que se aplicó un reintegro.

Las obras y acciones realizadas a través de los recursos del FISMDF correspondientes al ejercicio 2022, presentan alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Aldama 2021-2024 y con el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024.

De acuerdo con los hallazgos de la auditoría, el municipio cuenta con un diagnóstico del Fondo el cual cumple en su diseño con algunos aspectos de la Metodología de Marco Lógico (MML). Se menciona como objetivo del fondo, el financiamiento de proyectos, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a zonas de atención prioritaria (ZAP), localidades con alto y muy alto grado de rezago social y población en pobreza extrema. Se valoró el trabajo del Ayuntamiento en el uso de la Metodología del Marco Lógico (MML), con algunas oportunidades de mejora que se indican el apartado de IV del presente informe.

El Fondo no cuenta con un plan estratégico, por tanto, no sigue un procedimiento establecido en un documento para dar atención al rezago, derivado de las diferentes carencias sociales que existen en el municipio. Por otra parte, presenta el acta de cabildo No.9 con carácter de sesión ordinaria No.7, de fecha 26 de enero de 2022, en la cual se aprueban las obras financiadas con los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2022, consta de 28 obras públicas (21 contratos) y 1 Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM), mismas que se orientaron a la realización de proyectos directos y complementarios y que se apegan al catálogo de obras y acciones FAIS que sin duda impactan positivamente en la atención de algunas carencias sociales, como se muestra en las Tablas 3 y 4, por el contrario, el indicador de viviendas sin acceso al agua, viviendas sin drenaje y viviendas sin electricidad, muestran



un incremento con un impacto negativo, hechos que deben ser considerados por el Ayuntamiento, para ser atendidos.

De acuerdo con el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, emitido por la Secretaría de Bienestar, correspondiente al Municipio de Aldama, se encontraron los siguientes hallazgos, resultado de la auditoría practicada:

Tabla 3. Comparativo que muestra los avances alcanzados en 2022

Indicador	2021	2022
Población del ejercicio	31,056 personas	28,725 personas
Población en situación de pobreza	16,066 personas	16,648 personas
Grado de Rezago Social	Bajo	Bajo
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)		
▪ Urbanas	6	1

Fuente: Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del Municipio de Aldama, Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Bienestar Federal, ejercicios consultados 2021 y 2022.

Tabla 4. Impacto en los indicadores referentes a la aplicación del FISMDF 2022 para el Municipio de Aldama, Tamaulipas, en el ejercicio 2022 respecto al 2021

Indicador	2021	2022	Variación	Impacto
Servicios básicos				
En viviendas sin acceso al agua	7.5 %	47.6 %	+ 40.1 %	Negativo
En viviendas sin drenaje	23.0 %	29.3 %	+ 6.3 %	Negativo
En viviendas sin electricidad	3.1 %	3.2 %	+ 0.1 %	Negativo
Calidad y espacios en la vivienda	12.2 %	7.7 %	-4.5 %	Positivo
Rezago educativo	27.9 %	21.2 %	-6.7 %	Positivo

Fuente: Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del Municipio de Aldama, Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Bienestar Federal, ejercicios consultados 2021 y 2022.

El Ayuntamiento cuenta con un Programa Operativo Anual específico del FISMDF-2022, que contiene una tabla detallada de las obras realizadas, con datos como: no. de obra, no. de contrato, folio MIDS, localidad donde se realizó, nombre del contratista, descripción de la obra, costo total de la obra, tipo de adjudicación, fecha de inicio y termino, número de beneficiarios, entre demás datos.



Respecto a la cobertura y focalización, la Unidad Responsable (UR) señala que su población objetivo es aquella que habita en comunidades que presentan rezago social de servicios básicos de agua potable, drenaje sanitario y urbanización, así como viviendas que aún cuentan con piso de tierra y con material diferente al concreto. Por otro lado, cuantifica a la población o área de enfoque objetivo a atender, a un total de 31,275 habitantes según censo INEGI 2020, por otro lado, no presenta una estrategia de cobertura documentada, para atender a su población objetivo, congruente con su diseño.

Presenta un padrón de beneficiarios por cada obra que integra el Fondo, con datos como: nombre, clave de identificación, tipo de obra, entre otros aspectos, en un formato sistematizado, formalmente estructurado. Sin embargo, las cifras expresadas (401 beneficiarios aprox.) difieren del total que se muestra en el Programa Operativo Anual 2022, el cual corresponde a 37,777 beneficiarios.

La operación del Fondo se realiza en apego a los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Presenta un diagrama de flujo, que describe el proceso general de la operación del Fondo, sin embargo, carece de un Manual de Procedimientos mediante el cual se establezca la mecánica de operación para cumplir con los bienes y los servicios (Componentes) del Fondo.

Por cuanto a la percepción de la población, no muestra evidencia de la aplicación de instrumentos para medir la percepción y satisfacción de la población beneficiada a través del FISMDF, por otro lado, el municipio de Aldama presenta actas y reportes que indican la integración de Comités de Participación Social (CPS) por obra, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos del Fondo.

Para la medición de los resultados, el Ayuntamiento no utiliza una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FISMDF 2022, diseñada conforme a la MML, así como tampoco presenta evidencia de Fichas de Indicadores de Desempeño (FID). No cuenta con la aplicación de alguna Evaluación Externa de Consistencia y Resultados (ECR).

Otro aspecto que se consideró en la auditoría fue la igualdad de género; de acuerdo con los hallazgos, el diseño del Programa no cuenta con elementos suficientes orientados a la igualdad entre mujeres y hombres o a la reducción de alguna brecha de género.

A partir de lo anterior, se puede concluir que las acciones y obras ejecutadas con los recursos del FISMDF en el Municipio de Aldama, dan cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, al atender a una población que presenta una problemática social. No obstante, el diseño del Fondo debe mejorar en el enfoque



de Presupuesto basado en Resultados (PbR). Por consiguiente, en la sección de Recomendaciones (apartado IV) del presente Informe de Auditoría, se presentan aquellas que se consideraron necesarias para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología de Marco Lógico, que posibilita una mayor precisión en el control del desempeño del Fondo y una definición oportuna de objetivos estratégicos.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2023, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número CVASE-006/2022, con fecha 07 de diciembre de 2022, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 08 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente al ejercicio 2022, asignados al Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Tamaulipas, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores Mtro. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, C.P. Marialuisa Martínez García (responsable de la auditoría), C.P. Angélica Jazmín Martínez Chavira y C.P. Karla Berenice Avalos Quintero.



VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Procedimiento 1.

Evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Ayuntamiento del Municipio de Aldama cuenta con un diagnóstico situacional del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), el cual cumple en su diseño con algunos aspectos de la Metodología de Marco Lógico (MML).
2. El diagnóstico del Fondo no muestra de manera específica las causas, efectos y características del problema, que se sustente con fuentes de información estadísticas, como lo es el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del Municipio de Aldama 2022.
3. Presenta la alineación del FISMDF con los planes de desarrollo vigentes, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Aldama 2021-2024 y con el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024.
4. No presenta la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Como parte del proceso de auditoría, se identificó que existe asociación con el Objetivo 1 Meta 1.1 y 1.2; Objetivo 4 Meta 4.1, 4.2 y 4.a; Objetivo 6 Metas 6.1, 6.2 y 6.4; Objetivo 7 Meta 7.1 y Objetivo 11 Metas 11.1 y 11.3.
5. El Ayuntamiento menciona como objetivo del fondo, el financiamiento de proyectos, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a zonas de atención prioritaria (ZAP), localidades con alto y muy alto grado de rezago social y población en pobreza extrema.
6. El ente no tiene estructurado el Árbol del Problema ni el Árbol de Objetivos en el documento de diagnóstico, lo cual no permite visualizar la problemática y el objetivo general que se pretende atender con los recursos del Fondo.

Recomendaciones.

1. Mejorar la estructura del diagnóstico situacional de acuerdo a la MML, con el propósito de sustentar el problema que se pretende atender con los recursos del Fondo, orientado a elevar el nivel de vida de la población objetivo, así como abatir el rezago social y la pobreza, robusteciendo el marco teórico y conceptual.
2. Cumplimentar el apartado 1.2 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad del diagnóstico, con relación a los efectos, estado actual y evolución del problema, con un adecuado sustento teórico y estadístico basado en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del Municipio de Aldama 2022.
3. Identificar y mencionar en el documento del diagnóstico, la vinculación que existe entre el Fondo con los Objetivos de



Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

4. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la aportación del FISMDF, en atención a los ODS de la Agenda 2030.
5. Establecer e integrar de manera concreta en el documento de diagnóstico, los objetivos general y específicos del FISMDF, de acuerdo a los rubros en los que se aplicó el Fondo.
6. Elaborar el árbol del problema y objetivos con base en la MML, que incluya todos los componentes con sus causas y efectos, medios y fines en un solo árbol del problema y objetivos respectivamente, alineados aún problema social en común.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. ODP/0220/2023 de fecha del 19 de junio del 2023.

Posición Institucional:

1. No se pronunció sobre las recomendaciones del Procedimiento relativo a Diseño.

Las recomendaciones del apartado de **Diseño** se encuentran pendientes de solventación.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La Unidad Responsable (UR) del programa no cuenta con un plan estratégico, resultado de una planeación institucional, con metas en el mediano y largo plazo, que identifique la contribución que se espera producir en un tiempo determinado.
2. No cuenta de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) específica del FISMDF-2022 Aldama, Tamaulipas, como herramienta de planeación, diseñada conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML). Por otra parte, presenta una MIR Federal del FAIS, que carece de valores para conocer el comportamiento de los indicadores que la componen, que muestre el cumplimiento de objetivos del ente.
3. Presenta el acta de cabildo No.9 con carácter de sesión ordinaria No.7 de fecha 26 de enero de 2022, a través de la cual se aprueban las obras financiadas con los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2022, que consta de 28 obras públicas (21 contratos) y 1 Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM).
4. Las obras realizadas con los recursos del Fondo, cumplen con los tipos de proyectos y rubros generales previstos en los Lineamientos del FAIS, y lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.
5. Cuenta con un Programa Operativo Anual FISMDF-2022, que contiene una tabla detallada de las obras realizadas,



con datos como:

- a) No. de obra,
- b) No. de contrato,
- c) Folio MIDS,
- d) Localidad donde se realizará,
- e) Nombre del contratista,
- f) Descripción de la obra,
- g) Costo total de la obra,
- h) Tipo de adjudicación,
- i) Fecha de inicio y termino,
- j) Número de beneficiarios, entre demás datos.

6. El Municipio de Aldama, no cuenta con una evaluación externa de consistencia y resultados, sin embargo, se estableció que esta se llevaría a cabo entre marzo-abril 2023 y el Informe Final de Evaluación se obtendría en mayo 2023, de acuerdo, al Programa Anual de Evaluación (PAE) al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) del ejercicio fiscal 2022.

Recomendación.

1. Valorar la pertinencia de construir un Plan Estratégico Institucional para la ejecución de las obras de infraestructura social básica que se producen con los recursos del FIS MDF, estableciendo una cobertura en el mediano y largo plazo, que prevea las acciones tendientes a fin de conocer la contribución orientada a disminuir el rezago en materia de obra pública e infraestructura en el Municipio de Aldama.
2. Presentar evidencia del Informe Final de Evaluación al FAIS, respecto al ejercicio fiscal 2022.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. ODP/0220/2023 de fecha del 19 de junio del 2023.

Posición Institucional:

1. No se pronunció sobre las recomendaciones del Procedimiento relativo a Planeación y Orientación a Resultados.

Las recomendaciones del apartado de **Planeación y Orientación a Resultados** se encuentran pendientes de solventación.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Municipio señala en el diagnóstico que su población objetivo es aquella que habita en comunidades que presentan



rezago social de servicios básicos de agua potable, drenaje sanitario y urbanización, así como viviendas que aún cuentan con piso de tierra y con material diferente al concreto.

2. El Ayuntamiento de Aldama cuantifica a la población o área de enfoque objetivo a atender con los recursos del FISMDF, a un total de 31,275 habitantes, según censo INEGI 2020.
3. El programa no cuenta con una estrategia de cobertura documentada, para atender a su población objetivo, en la que se especifiquen metas en el mediano y largo plazo y que sea congruente con su diseño.
4. Presenta un padrón de beneficiarios por cada obra que integra el Fondo, con datos como: nombre, clave de identificación, tipo de obra, entre otros aspectos, en un formato sistematizado, formalmente estructurado. Sin embargo, las cifras expresadas (401 beneficiarios aprox.) difieren del total que se muestra en el Programa Operativo Anual 2022, el cual corresponde a 37,777 beneficiarios.
5. Presenta evidencia de la aplicación de un formato denominado Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS), como parte del proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario por cada obra realizada.

Recomendaciones.

1. Establecer, en el documento de diagnóstico, la población potencial y la objetivo a la que se enfoca el fin del Fondo, así como su cuantificación, tomando en cuenta una base más actual, como lo es el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2022 del Municipio de Aldama.
2. Definir una estrategia de cobertura anual con base en el presupuesto asignado para cada ejercicio fiscal, además, definir metas en el mediano y largo plazo.
3. Aclarar la diferencia que existe en el total de beneficiarios entre el Padrón de beneficiarios y el Programa Operativo Anual 2022.
4. Establecer mediante un documento formal el proceso de actualización de la información socioeconómica del beneficiario.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. ODP/0220/2023 de fecha del 19 de junio del 2023.

Posición Institucional:

1. No se pronunció sobre las recomendaciones del Procedimiento relativo a Cobertura y Focalización.

Las recomendaciones del apartado de **Cobertura y Focalización** se encuentran pendientes de solventación.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.



Resultados.

1. La operación del Fondo se realiza en apego a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
2. Cumple con la presentación de los informes trimestrales a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
3. El Municipio presenta expedientes unitarios y evidencia fotográfica de las 28 obras y del PRODIM, ejercidos con recursos del Fondo.
4. Presenta un diagrama de flujo mediante el cual se describe el proceso general del FISMDF, para cumplir con el objetivo deseado, diferenciando que etapas del proceso realiza.
5. No presenta evidencia de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.

Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de diseñar un Manual de Procedimientos del FISMDF, con base en las principales acciones que se pretendan producir, que muestre la estructura de las actividades, actores involucrados, responsabilidades, medios de comunicación interna y externa, así como controles que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos.
2. Presentar evidencia de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo de la población.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. ODP/0220/2023 de fecha del 19 de junio del 2023.

Posición Institucional:

1. No se pronunció sobre las recomendaciones del Procedimiento relativo a la Operación del Fondo.

Las recomendaciones del apartado de **Operación** se encuentran pendientes de solventación.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No se presenta evidencia de la aplicación de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida a través de los recursos del Fondo.
2. Presenta como parte de la evidencia sobre la integración de Comités de Participación Social (CPS):
 - Convocatoria de instalación
 - Acta de instalación



- Integrantes
- Reporte de capacitación
- Reporte de actividades de inicio y desarrollo de obra
- Reporte de quejas y denuncias
- Reporte de resultados alcanzados
- Acta de entrega-recepción.

Recomendaciones.

1. Diseñar mecanismos de evaluación de la percepción de la población atendida con los recursos del Fondo, en relación con los bienes y servicios otorgados, utilizando una encuesta de satisfacción accesible al beneficiario.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. ODP/0220/2023 de fecha del 19 de junio del 2023.

Posición Institucional:

1. No se pronunció sobre la recomendación del Procedimiento relativo a la Percepción de la Población.

La recomendación del apartado de la **Percepción de la Población Atendida** se encuentra pendiente de solventación.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Municipio de Aldama no cuenta con una MIR del FISMDF diseñada conforme a la MML.
2. El Ayuntamiento no presenta evidencia de Fichas de Indicadores de Desempeño (FID).
3. No es posible medir los resultados de la aplicación del recurso del FISMDF, con base en indicadores tanto estratégicos como de gestión, que sirvan para valorar el cumplimiento de objetivos.
4. Hallazgos sobre las 29 acciones realizadas a través del FISMDF 2022:
Agua Potable: 5 perforaciones de pozos y 1 construcción de red de agua y equipamiento de pozo.
Drenaje y Letrinas: 1 rehabilitación y mantenimiento.
Electrificación: 1 ampliación y 1 suministro e instalación.
Infraestructura Básica del Sector Educativo: 1 construcción de aula y 1 construcción de drenaje sanitario en telesecundaria.
Urbanización: 14 rehabilitaciones, 2 pavimentaciones y 1 construcción.
Y 1 Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM) Aldama, Tamaulipas 2022
5. No presenta una Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR), sin embargo, se comprometió a realizar una en los



meses de marzo y abril 2023, obteniendo como resultado el Informe Final de Evaluación en el mes de mayo 2023.

Recomendaciones.

1. Diseñar e implementar la MIR conforme a la MML para el Municipio de Aldama; que cuente con indicadores de tipo estratégicos y de gestión para cada nivel (fin, propósito, componentes y actividades) incluyendo los bienes y servicios que entrega el Fondo, las actividades e insumos para producirlos y los supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del mismo, orientado a una Gestión para Resultados (GpR).
2. Presentar como parte de la evidencia, las Fichas de Indicadores de Desempeño (FID), para cada uno de los niveles del resumen narrativo de la MIR (fin, propósito, componentes y actividades), incluyendo parámetros de semaforización, correspondientes al Municipio de Aldama.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. ODP/0220/2023 de fecha del 19 de junio del 2023.

Posición Institucional:

1. No se pronunció sobre las recomendaciones del Procedimiento relativo a la Medición de Resultados.

Las recomendaciones del apartado de **Medición de Resultados** se encuentran pendientes de solventación.

Procedimiento 7.

Revisión del Gasto Público, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

Resultados.

1. El presupuesto asignado al municipio de Aldama, para el FISMDF 2022, asciende a \$20,406,491.00, conforme al Acuerdo publicado en el P.O.E., Extraordinario Número 04, con fecha del 31 de enero de 2022; un presupuesto asignado modificado de \$20,407,113.71 y un realmente pagado de \$20,406,500.28, información verificada en Cuenta Pública.
2. Durante la fiscalización, se determinó que existe una diferencia entre el monto contratado verificado de \$22,098,747.59, con respecto al monto asignado modificado por la federación de \$20,407,113.71, así como también con el monto de \$20,406,498.65 plasmado en el Anexo A. Cabe señalar que estos importes no corresponden a los señalados en Cuenta Pública.
3. Se verificó la contratación de servicios relacionados con obra pública por \$22,098,747.59, total que excede al asignado por la federación, presentando una comprobación del 92.34% de ese total y, de conformidad con la fiscalización realizada, el 7.66% está pendiente de comprobación por un importe de \$1,693,124.85, que corresponde a los contratos de obra que se enlistan a continuación:

FI2022-COP002005 \$216,037.96

FI2022-COP002006 \$225,993.06



FI2022-COP002007 \$612,078.49

FI2022-COP002008 \$639,015.32.

4. Respecto al contenido de los expedientes unitarios de los 21 contratos de las obras públicas realizadas, presentan todos como evidencia:

-Proyecto ejecutivo

-Presupuesto base del municipio

-Licencia de construcción

-Acta de comités de participación social, excepto el contrato FI2022-COP002021

-Invitación a concurso de obra

-Acta de apertura técnica y económica

-Acta de fallo

-Contrato de obra

-Renuncia al anticipo

-Designación de supervisor

-Notificación de inicio de los trabajos

-Expediente técnico

-Recibo de estimación

-Formato de estimación

-Croquis

-Evidencia fotográfica

-Bitácora de obra

-Macro localización

-Micro localización

-Comprobante de estimación de obra, a excepción de 5 contratos: FI2022-COP002003, FI2022-COP002005, FI2022-COP002006, FI2022-COP002007 y FI2022-COP002008.

-Notificación de término de los trabajos, excepto de los contratos: FI2022-COP002003, FI2022-COP002005, FI2022-COP002006, FI2022-COP002007, FI2022-COP002008, FI2022-COP002012, FI2022-COP002013, FI2022-COP002014, FI2022-COP002019, FI2022-COP002020 y FI2022-COP002021.

5. Se presenta evidencia de un convenio de reducción de monto expresado en el contrato FI2022-COP002014, por la cantidad de \$55,067.11; por otro lado, un convenio de ampliación en el monto del contrato FI2022-COP002019 por \$44,174.73.
6. De las 28 obras públicas realizadas, correspondientes a 21 contratos de obra; 18 fueron de modalidad de adjudicación: Invitación a cuando menos 3 contratistas y los 3 contratos restantes de modalidad de adjudicación: directa.
7. El Municipio de Aldama presenta el acta de entrega-recepción, de los contratos de obras públicas realizadas a través



del Fondo, excepto de los contratos;

FI2022-COP002005

FI2022-COP002006

FI2022-COP002007

FI2022-COP002008.

8. Presenta acta de finiquito de los contratos de obras públicas, excepto de:

FI2022-COP002003

FI2022-COP002005

FI2022-COP002006

FI2022-COP002007

FI2022-COP002008.

9. Presenta acta de extinción de derechos y obligaciones, excepto de los contratos:

FI2022-COP002003

FI2022-COP002005

FI2022-COP002006

FI2022-COP002007

FI2022-COP002008.

Recomendaciones.

1. Presentar aclaración de la diferencia que existe entre el presupuesto modificado por la federación (\$20, 407,113.71) y el monto contratado (\$22, 098,747.59).
2. Aclarar la diferencia del monto que se menciona en el Anexo A por \$20, 406,498.65.
3. Aclarar las diferencias presupuestarias con relación a lo contratado y ejercido, presentando evidencia del pago y las actas de finiquito de las obras mencionadas, que se realizaron con el presupuesto asignado para el Fondo.
4. En relación con la diferencia derivada de la fiscalización, la cual corresponde a \$1, 693,124.83, presentar las aclaraciones pertinentes.
5. Presentar la documentación faltante en los expedientes unitarios, a fin de integrar toda la información relativa a las obras que conforman los recursos del FISMD 2022.
6. Presentar actas de entrega-recepción correspondientes a los contratos:
FI2022-COP002005
FI2022-COP002006
FI2022-COP002007
FI2022-COP002008.
7. Presentar las actas de finiquito, correspondientes a los contratos de obras públicas:
FI2022-COP002003
FI2022-COP002005



FI2022-COP002006

FI2022-COP002007

FI2022-COP002008.

8. Presentar las actas de extinción de derechos y obligaciones, correspondientes a los contratos:

FI2022-COP002003

FI2022-COP002005

FI2022-COP002006

FI2022-COP002007

FI2022-COP002008.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. ODP/0220/2023 de fecha del 19 de junio del 2023.

Posición Institucional:

1. El Municipio de Aldama solventa la recomendación, presentando evidencia de las comisiones bancarias efectuadas en el ejercicio 2022 por un total de \$877.54; los convenios de reducción del monto de la obra FI2022-COP002005 por \$216,037.96, la obra FI2022-COP002006 por \$225,993.06, la obra FI2022-COP002007 por \$612,078.49 y de la obra FI2022-COP002008 por \$639,015.32, sumando un total de \$1, 693,124.60, así como los reintegros por \$613.48. En conclusión, después de las reducciones en contrato realizadas, existe congruencia en las cifras del presupuesto modificado por la federación, y el monto contratado por las obras, el reintegro aplicado y las comisiones bancarias.
2. El ente acepta la recomendación y presenta el Anexo A con las correcciones pertinentes, señalando lo realmente pagado a través de los recursos del Fondo por \$20, 406,500.28, cantidad que comprende el monto total del importe de los contratos de obra por \$20, 405,622.74 (después de las reducciones) y las comisiones bancarias por \$877.54; cifras que coinciden con las expresadas en la Cuenta Pública 2022.
3. El Ayuntamiento acepta las recomendaciones 3 y 4, mismas que solventa presentando evidencia de los convenios de reducción del contrato de las obras FI2022-COP002005, FI2022-COP002006, FI2022-COP002007 y FI2022-COP002008, evidencia de los pagos y las actas de finiquito respectivas, mostrando así congruencia entre el importe de lo realmente pagado, con respecto a los montos establecidos en los contratos de obra.
4. Se aceptó la recomendación y se solventó en su totalidad la documentación faltante en los expedientes unitarios mencionados.
5. El Municipio acepta la recomendación y presenta en su totalidad las actas de entrega-recepción, correspondientes a los expedientes unitarios mencionados.
6. El Ayuntamiento de Aldama acepta la recomendación y la solventa en su totalidad, presentando evidencia de las actas de finiquito y terminación de contrato.
7. Se acepta la recomendación y se presentan las actas de extinción de derechos y obligaciones correspondientes a los contratos: FI2022-COP002003, FI2022-COP002005, FI2022-COP002006, FI2022-COP002007 y FI2022-COP002008.

Las recomendaciones del apartado de **Revisión del Gasto Público** se consideran atendidas.



Procedimiento 8.

Análisis de la incorporación de aspectos relativos a la **Igualdad de Género**, en las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Resultados.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción II, inciso C de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET), así como en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT) y, derivado del análisis de la evidencia presentada por el municipio, el diseño del programa no cuenta con elementos para identificar si se aborda la perspectiva de género o la igualdad entre hombres y mujeres.

Recomendaciones.

1. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal.
2. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región en las materias que la LPIGT confiere.
3. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la LPIGT.

4. Para dar cumplimiento al artículo 19 de la LPIGT: "En el diseño y elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la política de igualdad de género entre mujeres y hombres, se deberán observar los objetivos y principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado de Tamaulipas, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la presente Ley"; deberá incorporar en el diseño del Fondo, elementos orientados a reducir alguna brecha de género, estableciendo indicadores específicos para medir la contribución generada mediante la aplicación de los recursos del Fondo, con la finalidad de avanzar en la igualdad de género.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. ODP/0220/2023 de fecha del 19 de junio del 2023.

Posición Institucional:

1. Presenta evidencia de acciones de capacitación orientadas a la perspectiva de género, pese a ello, estas no son parte de la aplicación del recurso del FISMDF, por lo que no se consideran atendidas las recomendaciones 1, 2, 3 y 4, además de que no atienden los requerimientos sugeridos en la misma.

Las recomendaciones del apartado de **Igualdad de Género** se encuentran pendientes de solventación.



Procedimiento 9.

Revisión de los resultados de Control Interno Institucional.

Resultados.

1. Presenta evidencia del Informe de Control Interno a la Dirección de Obras Públicas 2022, en donde se exponen mejoras en los procesos administrativos y operativos; por otro lado, se determinó que los mecanismos y procesos implementados en la planeación, organización, ejecución y control de los recursos destinados a la Dirección de Obras Públicas, dan la seguridad razonable, y que la aplicación y destino de los recursos son correctos.
2. No presenta evidencia sobre la integración de un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual.

Recomendaciones.

1. Integrar un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual, para dar atención a las observaciones de Control, con la finalidad de fortalecer la base de operaciones del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en los Artículos 49 fracción X, 72 quater, fracciones III y V y 169 Bis, segundo párrafo.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. ODP/0220/2023 de fecha del 19 de junio del 2023.

Posición Institucional:

1. Presenta evidencia de controles internos de los diferentes procesos, no obstante no se percibe el nivel de implantación del Sistema de Control Interno Institucional.

La recomendación del apartado de **Control Interno** se encuentra pendiente de solventación.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó oficio No. ASE/AED/0102/2023 de fecha 12 de junio de 2023, mediante el cual se notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció un plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta mediante el oficio No. ODP/0220/2023 de fecha 19 de junio del 2023, signados por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Aldama, emitiendo respuesta de solventación parcial a las recomendaciones emitidas por esta auditoría. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al FISMDF correspondiente a los recursos del ejercicio 2022.

La evidencia presentada por el municipio, relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), es suficiente para sustentar los hallazgos y, permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable, el margen de



error es el mínimo bajo este postulado; por lo que se recomienda que, para la mejora continua de la economía, eficiencia y eficacia del gasto público, deben implementarse las recomendaciones sugeridas derivadas de los hallazgos encontrados, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora sugeridos en el apartado VI del presente Informe de auditoría.

En materia de **Control Interno**, cuenta con un Informe de Control Interno a la Dirección de Obras Públicas 2022, que expone mejoras en los procesos administrativos y operativos, mecanismos y procesos implementados en la planeación, organización, ejecución y control de los recursos destinados a la Dirección de Obras Públicas, lo que genera una seguridad razonable sobre la aplicación y destino de que los recursos son aplicados de forma correcta.

Hallazgos derivados de la revisión de la Cuenta Pública 2022.

De la fiscalización realizada a la Cuenta Pública 2022 del Ayuntamiento del Municipio de Aldama, de acuerdo al Anexo de Obras Ejecutadas por Contrato, expresa que son 21 contratos de obras públicas ejercidas con recursos correspondientes al FISMUN 2022, generando un importe total de \$ 20, 257,826.61; y un PRODIMDF por \$ 147,794.50, importes que son congruentes con los reportados por el Ayuntamiento y comprobado por esta Auditoría.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/028/2023 practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente a los recursos del Ejercicio 2022, instrumentado a través del Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), relativo a los recursos asignados al ente público fiscalizado, este **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos en términos de eficacia, al destinarse al financiamiento de obras y acciones sociales básicas que benefician a la población que presenta algún grado de pobreza y rezago



social, conforme a las disposiciones normativas aplicables vigentes, con un impacto positivo en la reducción de algunas carencias sociales a nivel municipal. Se encuentra apremiante que los recursos del Fondo se enfoquen en la disminución de los indicadores relativos a viviendas sin acceso al agua, viviendas sin drenaje y viviendas sin electricidad, dado que muestran un incremento con un efecto negativo, un problema social que tiene un impacto directo en la salud de la población. En su diseño, presenta avances en la implementación de la estrategia de PbR y en el uso de la Metodología de Marco Lógico, que requieren de acciones para mejorar y actualizar el diseño del programa presupuestario. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300, en atención al marco normativo del Programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



**AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO**

MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA/EVRB/MMG